Transversal 55 A # 115 A - 06
(601) 300 30 53
Bogotá

www.jasb.com.co



Bogotá D.C., 9 de julio de 2026.

AIP-386-2026

Señoras:

Ing. NANCY VALBUENA
FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA- FONDECUN
GERENTE GENERAL
Av. Carrera 10 No. 28-49 Piso 21, Bogotá D.C.
fondecun@fondecun.gov.co
nancy.valbuena@fondecun.gov.co

FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA- FONDECUN
Arq. YOHANA NIETO
Gerente de Contratos – Subgerencia Técnica
Av. Carrera 10 No. 28-49 Piso 21, Bogotá D.C.
fondecun@fondecun.gov.co
yohana.nieto@fondecun.gov.co

**Referencia:** REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL A LOS CONTRATOS DE CONSULTORÍA QUE SUSCRIBIRÁ FONDECÚN PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE LA RED PÚBLICA DEPARTAMENTAL, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SS-CDCTI-1380-2024 (FONDECÚN 24-045), SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE SALUD DE CUNDINAMARCA, EL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA (ICCU) Y EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA (FONDECÚN).

Asunto: **Concepto de Interventoría frente a la comunicación UT-SRZM-169-2025 del 9 de julio de 2026, mediante la cual la Unión Temporal Salud RZM solicita la ampliación a la suspensión No. 1 del Contrato de Consultoría No. 2025-0417 por once (11) días calendario.**

Respetada ingeniera:

En atención a la comunicación presentada por la UNIÓN TEMPORAL SALUD RZM, mediante la cual solicita la ampliación de la Suspensión No. 1 del Contrato de Consultoría No. 2025-0417 por el término de once (11) días calendario, la Interventoría se permite emitir CONCEPTO FAVORABLE, con fundamento en las siguientes consideraciones:

La solicitud presentada señala que, a la fecha, no se han superado integralmente las circunstancias técnicas, contractuales, administrativas y de coordinación interinstitucional que dieron origen a la suspensión inicialmente solicitada y posteriormente formalizada. Así mismo, se evidencia que, aunque durante el periodo de suspensión se han adelantado mesas de trabajo y se han revisado alternativas, observaciones, condiciones de cierre y asuntos pendientes relacionados con los productos contractuales, aún se encuentran en proceso de definición aspectos necesarios para

garantizar una reanudación ordenada y adecuada de la ejecución contractual.

En este contexto, la Interventoría considera que las circunstancias que motivaron la suspensión continúan vigentes y que el plazo adicional solicitado resulta razonable para permitir que las instancias competentes avancen en la revisión, definición y formalización de los asuntos pendientes, procurando que el eventual reinicio del contrato se produzca bajo condiciones técnicas, administrativas y contractuales suficientemente definidas.

Por lo anterior, esta Interventoría emite CONCEPTO FAVORABLE a la solicitud de ampliación de la Suspensión No. 1 del Contrato de Consultoría No. 2025-0417 por el término de once (11) días calendario, contados desde el 10 de julio de 2026 hasta el 20 de julio de 2026, inclusive, previendo la reanudación de la ejecución contractual a partir del 21 de julio de 2026, salvo que con anterioridad se superen formalmente las circunstancias que dieron origen a la suspensión o se adopten las decisiones contractuales correspondientes.

El presente concepto se emite considerando que la ampliación solicitada constituye una medida orientada a preservar la adecuada ejecución contractual, la calidad técnica de los estudios y diseños, la debida trazabilidad de las decisiones y la coordinación entre los diferentes actores involucrados en el proyecto.

En consecuencia, la Interventoría recomienda a la Entidad adelantar los trámites administrativos y contractuales necesarios para la formalización de la ampliación de la Suspensión No. 1 en los términos anteriormente señalados.

La Interventoría reitera su disposición para acompañar las mesas técnicas, administrativas, financieras y contractuales que resulten necesarias para adoptar una solución integral, oportuna y jurídicamente sólida, en la cual se definan de manera expresa las condiciones de continuidad, reinicio y cierre, los plazos adicionales, los valores que resulten procedentes, los alcances exigibles, las responsabilidades de las partes y las condiciones de cierre del contrato de consultoría y del contrato de interventoría.

Estaremos atentos a las indicaciones sobre el particular.

Saludos cordiales,

**ARQ. ALIETH CONSUELO CORTÉS VILLAMIL**
ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS
Directora de Interventoría
C.C. 46.451.169
Anexos: OFICIO UTSRZM-169-2025

UNIÓN TEMPORAL
SALUD RZM
NIT. 901.942.410-7

Cajicá, 09 de julio de 2026 UT-SRZM-168-2025

Señores:

FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA-FONDECUN
**Ing. Nancy Valbuena**
GERENTE GENERAL
Av. Carrera 10 No. 28-49 Piso 21, Bogotá D.C.
fondecun@fondecun.gov.co
nancy.valbuena@fondecun.gov.co

**Arq. Yohana Nieto**
Gerente de Contratos – Subgerencia Técnica
Av. Carrera 10 No. 28-49 Piso 21, Bogotá D.C.
yohana.nieto@fondecun.gov.co

**Arq. Alieth Consuelo Cortes Villamil**
Directora Interventoría
Alianza Integral de Proyectos
Bogotá, D.C.
radicacion.hospitales@consorcioscolombia.com

REF. Contrato N° 2025-0417; "Elaborar los Estudios y Diseños para la Construcción del Grupo 1 de Infraestructura Hospitalaria de los Centros de Atención de la Red Pública Departamental, en el marco del Contrato Interadministrativo SS-CDCTI-1380-2024 (Fondecún 24-045), suscrito entre la Secretaría de Salud de Cundinamarca, el Instituto de Infraestructura y Concesiones del Departamento de Cundinamarca (ICCU) y el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca (Fondecún)"

Asunto: Solicitud de Ampliación de suspensión No. 1 del Contrato de Consultoría No. 2025-0417.

Cordial saludo,

La Unión Temporal Salud RZM, en calidad de consultor del Contrato de Consultoría No. 2025-0417, se permite solicitar formalmente la

**ampliación de la Suspensión No. 1 por el término de once (11) días calendario**, teniendo en cuenta que, a la fecha, no se han superado integralmente las causales técnicas, contractuales, administrativas y de coordinación interinstitucional que dieron lugar a la suspensión inicialmente solicitada mediante oficio UT-SRZM-167-2025 y formalizada en el acta correspondiente.

La presente solicitud se sustenta en la trazabilidad contractual existente y en las mesas de trabajo adelantadas a la fecha, en las cuales, si bien se han revisado alternativas, observaciones, condiciones de cierre y asuntos pendientes asociados a los productos contractuales, aún no se cuenta con la definición integral, formal y suficiente de los aspectos que condicionan la reanudación normal de la ejecución contractual.

En ese sentido, se solicita que la ampliación de la suspensión se otorgue por **once (11) días calendario, contados a partir del 10 de julio de 2026 y hasta el 20 de julio de 2026, inclusive, de manera que la ejecución contractual se reanude el 21 de julio de 2026**, salvo que antes de dicha fecha se superen formalmente las causales que motivan la suspensión o se adopten las decisiones contractuales que correspondan.

Se deja expresa constancia de que esta solicitud no constituye aceptación de incumplimiento, mora, deficiencia técnica, abandono de obligaciones ni renuncia a reclamaciones económicas, contractuales o administrativas a que haya lugar. Por el contrario, corresponde a una medida necesaria para preservar la correcta ejecución contractual, la calidad técnica de los estudios y diseños, la trazabilidad de las decisiones y el equilibrio contractual.

Así mismo, se solicita que cualquier término asociado a la atención de observaciones, ajustes o consolidación de entregables finales sea computado únicamente a partir de la recepción formal, completa y consolidada de los insumos, conceptos, observaciones o decisiones requeridas para cada caso.

Con fundamento en lo anterior, solicitamos a FONDECÚN y a la interventoría adelantar el trámite correspondiente para la formalización

de la ampliación de la Suspensión No. 1 del Contrato de Consultoría No. 2025-0417 por el término de once (11) días calendario.

Cordialmente,



Carlos Alberto Bravo Rivera
R.L. Unión Temporal Salud RZM